



APRUEBA INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N°20, 21 Y 22, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°02, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LPCUV 001/2025).

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°02, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N° LPCUV 001/2025; la Resolución Exenta N°4233 de 2025 que aclara bases y aprueba respuestas a consultas efectuadas en el proceso de licitación; la Resolución N°21 de 2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica Bases en el proceso de licitación; la Resolución Exenta N°4727 de 2025, que designa encargados para calcular número reservado de buses; las Resoluciones N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8, de 2025, que modifica y complementa resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°02, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, visada el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las "Bases de Licitación Pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses", y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 08 de julio de 2025.

2. Que, con fecha 12 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°02, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación.

3. Que, los artículos 3.4.4.1. y 3.4.4.2. de las bases de licitación regulan expresamente la facultad del Ministerio de instruir que la presentación de las ofertas se realice de manera electrónica, mediante la dictación de las instrucciones pertinentes, las que serán comunicadas a los interesados con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la oportunidad para presentar ofertas, a través de su publicación en el sitio web.

4. Que, asimismo, los artículos 5.1. y 5.4. de las bases de licitación, regulan la facultad del Ministerio de determinar que los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas se realicen de manera presencial, vía streaming o mediante otra modalidad que permita la participación a distancia de los Oferentes, determinación que se debe informar a los interesados a través de la publicación en el sitio web de las respectivas instrucciones, con la antelación que en cada caso se indica

5. Que, en virtud de las facultades descritas en los considerandos precedentes, para facilitar la concurrencia en el proceso licitatorio, se ha dispuesto de una plataforma digital que permite que la presentación de las ofertas técnicas y económicas se realice de manera electrónica, como también, se ha determinado que la apertura de las ofertas se realice de manera presencial, con transmisión en vivo a través de la plataforma YouTube. Por tanto, en la parte resolutiva del presente acto administrativo se procederá a aprobar las instrucciones correspondientes.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las instrucciones para la presentación de ofertas de **manera electrónica y para su apertura en forma presencial**, en el proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N° LPCUV 001/2025, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Instrucciones para la presentación de ofertas de manera electrónica y realización de apertura presencial de ofertas técnicas y económicas, en el proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22 N° LPCUV 001/2025”

I. Alcance de estas instrucciones

Este documento tiene por finalidad entregar directrices para que la presentación de ofertas y los actos de apertura de ofertas técnicas y económicas en el proceso concursal N° LPCUV 001/2025, se realicen de manera electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3.4.4.1., 3.4.4.2., 5.1 y 5.4 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N°02, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT o Ministerio) y visada por el Ministerio de Hacienda.

II. Presentación de ofertas

La presentación de ofertas deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- a) La presentación de ofertas se realizará en el plazo señalado en el cronograma contenido en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación, esto es, entre el sexagésimo quinto [65°] y el septuagésimo [70°] día hábil contado desde el vencimiento del plazo para responder las consultas.
- b) La presentación de ofertas se realizará de manera electrónica, a través del sitio web habilitado para los Adquirentes de las bases de licitación <https://licitaciones.dtpm.cl/login>, por lo que no se recibirán ofertas en papel, salvo las excepciones expresamente establecidas en este documento. En caso de que se constaten fallas en el sitio web, se deberá dar aviso inmediatamente al MTT mediante el envío de un correo electrónico a la dirección licitaciones@dtpm.gob.cl, con el fin de que el Ministerio pueda constatar la falla y adoptar las medidas pertinentes. En estos casos, el MTT podrá autorizar que la presentación de ofertas se realice mediante correo electrónico o en papel, cuidando el respeto a los principios de libre concurrencia de los Oferentes e igualdad ante las bases.
- c) El referido sitio web estará habilitado para estos efectos desde las 09:00 horas del sexagésimo quinto [65°] día hábil y hasta las 14:00 horas del septuagésimo [70°] día hábil, contados desde el vencimiento del plazo para responder las consultas. El horario se regirá por la hora de Santiago de Chile. Será responsabilidad de los interesados adoptar las precauciones necesarias para presentar adecuada e íntegramente sus ofertas en los plazos establecidos. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas instrucciones o fuera de plazo.
- d) Para presentar ofertas, cada Adquirente deberá ingresar al sitio web ya referido con su respectivo usuario y contraseña -entregados al momento de adquisición de las bases de licitación. En este sitio web se publicará una guía que detallará el procedimiento para cargar los documentos correspondientes a la oferta técnica y a la oferta económica, los que deberán cargarse separadamente, conforme a los formatos establecidos en las bases. Los documentos que compongan las ofertas técnicas y económicas deberán convertirse en archivos de extensión pdf no editable, con excepción del archivo MS Excel que forma parte del Anexo N°15 relativo al Formulario de Modelo Financiero, que debe presentarse en dicho formato, y no deberán superar el tamaño (en megabytes) que se indique en la respectiva guía.
- e) Respecto de cada oferta, se deberá identificar, al menos, la siguiente información:
 - Unidad de Servicios a la cual se presenta la oferta;
 - Nombre o razón social del Oferente;
 - Rol Único Tributario, en caso de que corresponda (para personas jurídicas extranjeras, corresponde al número de identificación que posea según la normativa del país al que esté sujeta).
- f) Según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases de licitación, se reitera que las ofertas deberán contener los antecedentes que se indican en los artículos 4.1 y 4.2 de las bases. Para efectos de su presentación, cada antecedente o conjunto de antecedentes exigidos deberán previamente identificarse como "Documento 1", "Documento 2", "Documento 3", etcétera, según corresponda, a fin de facilitar su revisión, por lo que cada oferta debe contemplar la totalidad de los documentos que allí se indican. Respecto de la garantía de seriedad cabe recordar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4.4.7 de las bases de licitación, cada oferente deberá presentar una garantía de seriedad por cada unidad de servicios en la que presente ofertas. Por tanto, si un oferente presenta más de una oferta a una misma unidad de servicios, puede adjuntar la misma garantía de seriedad en cada una de las ofertas técnicas.
- g) De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.4.4.2. de las bases de licitación, se reitera que:

- La garantía de seriedad podrá otorgarse electrónicamente y en tal caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En caso de que determinadas entidades emisoras de los instrumentos de garantía descritos en el artículo 3.4.4.7. de las bases de licitación (boleto bancaria o póliza de seguro) no cuenten con los procedimientos o desarrollos tecnológicos para cumplir con lo señalado precedentemente, en virtud de los principios de no formalización e igualdad ante las bases, los Oferentes podrán presentar instrumentos de garantía emitidos originalmente en soporte papel. Para tal efecto, los Oferentes deberán escanear el instrumento de garantía respectivo y cargarlo en el sitio web habilitado para la presentación de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en el literal d) de este documento. Sin embargo, el instrumento original de garantía de seriedad deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, Santiago, en el transcurso del plazo para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 hrs. La garantía de seriedad original deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, caratulado de la siguiente manera: "Garantía de Seriedad de la Oferta número [**] de [*razón social o nombre del Oferente*] para la Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2025, correspondiente a la Unidad de Servicios N°[***]".
 - Respecto de documentos privados, se aceptará que estos se otorguen mediante firma electrónica simple. Si sus originales son manuscritos, puede acompañarse copia simple de los mismos.
 - Respecto de instrumentos públicos, si los originales son electrónicos, estos deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada, otorgada por notario público o por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento (en este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo). Si los originales son manuscritos, las copias -autorizadas por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada. En caso de que los ministros de fe respectivos, o los procedimientos de legalización de documentos o apostilla de documentos otorgados en el extranjero, no cuenten con los procedimientos o desarrollos tecnológicos para cumplir lo señalado precedentemente, en virtud de los principios de no formalización e igualdad ante las bases, los Oferentes podrán presentar los instrumentos públicos (o las copias autorizadas) otorgados originalmente en soporte papel. Para tal efecto, los Oferentes deberán escanear los instrumentos respectivos y cargarlos en el sitio web habilitado para la presentación de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en el literal d) de este documento. Los instrumentos respectivos podrán ser requeridos físicamente a partir de la publicación del acta de evaluación económica y final de las ofertas.
- h) Respecto a las declaraciones juradas solicitadas en las bases, estos documentos no requieren estar autorizados por ministro de fe y, en consecuencia, podrán otorgarse mediante firma electrónica simple. Si sus originales son manuscritos, puede acompañarse copia simple de los mismos.
- i) En relación con los comprobantes de compra de las bases, se aceptarán copias simples del comprobante de compra de las bases, en todas las ofertas que presente el respectivo Adquirente.

- j) En relación con la antigüedad de los documentos o certificados que deban presentarse como parte de la oferta, se reitera lo dispuesto en el artículo 3.4.4.3. de las bases de licitación.
- k) En relación con el idioma de los documentos constitutivos de las ofertas, se reitera lo señalado en el artículo 3.4.4.6. de las bases de licitación, en el sentido de que todos los documentos deberán estar escritos en idioma español y, en caso contrario, deberán presentarse acompañados de su debida traducción al español, conforme se indica en el respectivo artículo.
- l) En relación con el Documento 14 "Formulario de oferta económica", el Oferente podrá optar por proteger dicho documento con una contraseña. En caso de que así sea, la respectiva contraseña deberá ser enviada por correo electrónico a la casilla comision.lvias@dtpm.gob.cl en cualquier momento contado desde el inicio del plazo para la presentación de ofertas, hasta las 14:00 horas del cierre de presentación de ofertas. El ejercicio de esta facultad es de exclusivo riesgo del Oferente, en consecuencia, cualquier inconveniente relacionado con la contraseña del referido Documento, como el hecho de que ésta no sea informada oportunamente, o bien, que la clave informada no sirva para abrir el archivo respectivo al momento de la apertura de las ofertas económicas, será de exclusiva responsabilidad del Oferente.

III. Número reservado de buses

El número reservado de buses de la flota operativa base para cada unidad de servicios se elaborará de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 3.4.4.1. de las bases de licitación y tendrá el carácter de confidencial hasta el acto de apertura de las ofertas técnicas. Sin perjuicio de lo anterior, atendido que la presentación de las ofertas se realizará de manera electrónica, un funcionario público de la Subsecretaría de Transportes designado para estos efectos, de planta o a contrata, o un profesional contratado a honorarios con calidad de agente público, notificará y hará entrega personalmente a un notario público del sobre que contendrá el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus para cada unidad de servicios, para su custodia. De esta actuación se dejará constancia por escrito y se comunicará a los interesados a través de su publicación en el sitio web.

IV. Apertura de las ofertas

Los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas deberán sujetarse a las siguientes reglas:

- a) El acto de apertura de las ofertas técnicas se realizará de manera presencial y con transmisión en vivo, en la oportunidad y horario señalados en el cronograma del artículo 3.4.1 de las bases de licitación. El lugar en el cual se desarrollará el acto será informado oportunamente a los adquirentes mediante el correo electrónico licitaciones@dtpm.gob.cl. Atendido su carácter público, la transmisión de este acto se realizará a través de la plataforma YouTube. Las indicaciones específicas para ingresar a la transmisión se entregarán a través del sitio web del DTPM <http://www.dtpm.cl/>.
- b) El acto de apertura de las ofertas económicas se realizará en los mismos términos indicados en el literal anterior para el acto de apertura de ofertas técnicas, en la oportunidad y horario señalados en el cronograma del artículo 3.4.1. de las bases.

2. NOTIFÍQUESE

el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de "licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses"

NºLPCUV001/2025, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.gob.cl

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1547785

E195617/2025